

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia año 50 ptas.
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 " 60 "
 Extranjero: " 22'50 " 45 " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Inspección de Talleres del Hospicio Provincial, Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada Inspección.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 33 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está previsto, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo el pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes a Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de noviembre de 1887).

Immediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encoframiento, que deberá verificarse al fin de cada semestre.

SECCIÓN SEGUNDA

Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

CIRCULAR

Recuerdo a todos los señores Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes de la Autoridad dependientes de la mía el más exacto cumplimiento de las disposiciones vigentes en cuanto a la persecución y castigo de la pornografía, y encarezco a todos la más estrecha vigilancia a fin de impedir que se expongan al público esta clase de producciones obscenas, que tanto daño hacen a la sociedad, estando dispuesto a imponer a los contraventores las máximas sanciones.

Asimismo se recuerda también a las citadas Autoridades y Agentes la persecución de los juegos reputados ilícitos, previniendo a todas las sociedades, entidades o establecimientos donde pudiera jugarse a los prohibidos, que estoy dispuesto a castigar con el máximo rigor las infracciones de la ley en esta clase de delitos, exigiendo también rigurosa responsabilidad a las Juntas directivas y a los Jefes de los establecimientos donde se juegue a los prohibidos.

Este Gobierno solicita y agradecerá también la colaboración ciudadana, esperando del buen

espíritu de civilidad de todos la denuncia de casos concretos que lleguen a su conocimiento, coadyuvando con ello a la extirpación de los anteriormente enunciados delitos.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 22 de abril de 1932.

El Gobernador,
Manuel Alvarez-Ugena.

Núm. 1.903.

Secretaría.—Negociado 3.º

CIRCULAR

Con esta fecha se eleva al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso interpuesto por los vecinos de Mallén Antonio Arana Ibáñez, Enrique Melero Gracia, Federico Martínez Aoió, José Cabrejas Aragón y Pablo Gracia Sesma, contra providencia de este Gobierno civil imponiéndoles a cada uno la multa de cincuenta pesetas por proferir gritos subversivos.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y el de los interesados.

Zaragoza, 22 de abril de 1932.

El Gobernador,
Manuel Alvarez-Ugena.

SECCIÓN QUINTA

Junta provincial del Censo electoral de Zaragoza.

CIRCULAR

Según resulta del acta de la sesión celebrada el día 17 de los corrientes por la Junta municipal del Censo electoral de Litago, han sido designados Adjuntos y Suplentes de la Mesa electoral para la elección parcial de Concejales, convocada, que ha de celebrarse en dicho pueblo el día 1.º de mayo próximo, los señores siguientes:

Adjuntos, D. Fidel Marqués García y D. Domingo Pérez Romanos.

Suplentes, D. Esteban Aperte Jiménez y don Esteban Macaya Láinez.

Lo que en cumplimiento de la vigente ley Electoral se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 22 de abril de 1932. —El Presidente, Eduardo Alonso.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

Edicto para remitir al "Boletín Oficial", a fin de notificar la subasta de fincas a hacendados forasteros.

D. Clemente Pérez Layana, Recaudador ejecutivo por contribuciones del pueblo de Zuera; Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución, se ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará, bajo la presidencia del señor Juez municipal, el día 30 de abril a las diez; siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia a los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan a continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que les representa, se les notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite a la Tesorería Contaduría de Hacienda para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, según dispone el artículo 154 del Estatuto de Recaudación.

Nombres, fincas, y situación.

Alvira y Latre: Un campo, en Puilatós.
 Juan Abarca: Un campo, en Recordún.
 Luciano Arjol: Un campo, en Monte Alto.
 Justo Aguilar: Un campo, en Puilatós.
 Antonio Aurenanz: Un campo, en ídem.
 Santos Arqué: Un campo, en ídem.
 Anastasio Abadía: Un campo, en Planas del Aguila.
 Juan Arruego: Un campo, en Vedado Bajo del Horno.
 Valero Arruego: Un campo, en ídem.
 Miguel Arruego: Un campo, en Vedado del Horno.
 Simón Aibar: Un campo, en Recordún.
 Mariano Abadía: Un campo, en Lentiscar.
 Pascual Atarés: Un campo, en Quiñones Bajos.
 Joaquina Artal: Un campo, en Vallones.
 Marcelino Arruego: Un campo, en Vedado Bajo del Horno.
 Francisco Alberó: Un campo, en Planas del Aguila.
 Pablo Bailín: Un campo, en Soto del Salz.
 Bernabé Bagüés: Un campo, en Vedado del Horno.
 Francisco Blasco: Un campo, en ídem.
 Francisco Bolea: Un campo, en ídem.
 Rafaela Murillo: Un campo, en Torraza.
 Faustino Borrueal: Un campo, en Cuenca.
 Marcial Buj: Un huerto, en camino de los Huertos.
 Felipa Alasco: Un campo, en Lañes.
 Francisco Bueno: Un campo, en Olivares.
 Angel Barba: Un campo, en Valseca.
 Juan Beltrán: Un campo, en Valdeparadas.
 Francisco Carilla: Un campo, en Puisabina.
 María C.: Un campo, en Calvario.
 Fernando Candalo y hermanos: Un campo, en Cuenca.
 Viuda de Joaquín Sus: Un campo, en Soto del Salz.
 Herederos de María Verdún: Un campo, en Loma Fuerte.
 Herederos de Pablo Garulo: Un campo, en Dos Aguas.
 Ejecución de Francisca de Soto: Un campo, en Vicaria.
 Manuel de S. Martín: Un campo, en Huerta Chica.
 Viuda de Fausto Bayona: Un campo, en Soto del Salz.
 Fermín Ester R.: Un campo, en Quiñones Bajos.
 Victoriano Farlete: Un campo, en Planas del Aguila.
 Pedro Gracia Letosa: Un campo, en Vedado del Horno.
 Teresa Jiménez: Un campo, en ídem.
 Mateo Gracia: Un campo, en el Paso.
 Pedro Gracia Borobio: Un campo, en Planas del Aguila.
 Benito Girauta: Un campo, en Sardas.
 Alfredo y José María Grañon: Un campo, en Salina.

Patricio Gracia: Un campo, en Torraza.
 Ramón González: Un campo, en Planas del
 Horno.
 Martín Iribarren: Un campo, en Puente Bajo.
 Agustín Isac Solanas: Un campo, en Sardas.
 Francisco Lardiez: Un campo, en Puilatos.
 Matías Letosa: Un campo, en Planas del
 Horno.
 Valero Murillo: Un campo, en Vedado del
 Horno.
 Mariano Miravete: Un campo, en Lentiscar.
 Angel Miravete: Un campo, en Torraza.
 Manuel Marcén Albero: Un campo, en Vedado
 del Horno.
 Mariano Marcén: Un campo, en Vedado Bajo
 del Horno.
 Jorge Marcén: Un campo en Loma Fuerte.
 Manuel Marcén Solanas: Un campo, en Veda-
 do del Horno.
 Pascual Marcén: Un campo, en ídem.
 Justo Murillo: Un campo, en Quiñones Bajos.
 Matías Marcén: Un campo, en Vedado del
 Horno.
 Martina Moliner: Una viña, en Torraza.
 Fernando Magdalena: Un campo, en Vallones.
 Antonio Montesa: Un campo, en Vedado del
 Horno.
 Valero Mur: Un campo, en Soto de Lobo.
 Josefa Muñoz: Un campo, en Vedado del
 Horno.
 Pedro Manogué: Un campo, en Conejar.
 Manuel Navarro: Un campo, en Valdepe-
 ñalba.
 Francisco Nadal: Un campo, en Puilatos.
 Joaquina Navarro: Un campo, en Violada.
 María Navarro: Un campo, en Valdomaque.
 Nicolás Prat: Un campo, en Torraza.
 Manuela Pérez: Un campo, en Campos Hon-
 ras.
 Benito Prat P.: Un campo, en Quiñones.
 Emilio Pascual de Prat: Un campo, en ídem.
 Emilio y Luis Porta Bernal: Un campo, en
 Lentiscar.
 Manuel Padila: Un campo, en Hoyas.
 Mariano Pérez: Un campo, en Soto del Salz.
 Pilar Ruiz: Un campo, en Sarda Ocaña.
 Pascual Sarraseca: Un campo, en Soto Salz.
 Silvestre Serrano: Un campo, en Planas del
 Horno.
 Remigio Solanas: Un campo, en Vedado Bajo.
 Ensebio Serrano: Un campo, en campo Char-
 de Sosn.
 Esteban Sanz: Un campo, en Vallones.
 Timoteo Soro: Un campo, en Vedado Bajo
 del Horno.
 Cipriano Sarañana: Un campo, en Espalabera
 Alta.
 Mariano Solanas: Un campo, en Valocinar.
 Valentín Solanas: Un campo, en Sardas.
 Benito Salafranca: Un campo, en Hoyas.
 Francisco Til Arqué: Un campo, en Valde-
 violada.
 Pedro Trullenque: Un campo, en Espalabera
 Baja.
 Mateo Til: Un campo, en Valdeviolada.
 Francisco Til Lacambra: Un campo, Codera.

Ramón Usieto: Un campo, en Sardas,
 León Urzanqui: Un campo, en Cerrado de
 Luque.

Manuel Ungria: Un campo, en Hoyas.
 Eduardo Valenzuela: Un campo, en Val Aísa.
 Constantino Zaragozano: Un campo, en Len-
 tiscar.

En Zuera, a 12 de abril, de 1932.— El Recau-
 dador, Clemente Pérez.

SECCIÓN SEXTA

Con el fin de que las comisiones de evaluación
 puedan formar con toda exactitud el repartimien-
 to del ejercicio de 1932, se invita y requiere a
 todos los vecinos y hacendados forasteros de los
 Municipios que abajo se expresan, para que en el
 plazo de quince días hábiles, contados desde los
 dos siguientes al de la inserción del anuncio en el
 "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la
 secretaría del Ayuntamiento respectivo declara-
 ción jurada de todas las utilidades que obtengan
 en el término municipal; advirtiéndole que a cuan-
 tos no lo verifiquen se les considerará conformes
 con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener
 derecho a reclamación alguna respecto a la cuota
 que se les asigne ni contra la totalidad del re-
 parto.

1.891.— Cimballa

* * *

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios,
 se hallan expuestos al público, en la secretaría
 de cada Ayuntamiento de los que a continuación
 se mencionan, los siguientes documentos; pu-
 diendo presentar los vecinos contra aquéllos las
 reclamaciones que estimen convenientes.

Altas y bajas por rústica y urbana

1.879.— Cabolafuente
 1.888.— Pozuel de Ariza
 1.890.— Bardallur
 1.892.— Sástago
 1.893.— Undués Pintano

Apéndice al Amillaramiento.

1.877.— Lituénigo
 1.878.— Villanueva del Huerva
 1.879.— Cabolafuente
 1.888.— Pozuel de Ariza
 1.889.— Monreal de Ariza
 1.890.— Bardallur
 1.892.— Sástago

Liquidaciones del presupuesto y relaciones de deudo- res y acreedores

1.894.— Ainzón
 1.897.— Plenas

Padrón de Cédulas personales.

1.878.— Villanueva del Huerva
 1.898.— Salvatierra de Esca

Presupuesto ordinario.

1.880.— La Almunia

Proyecto de presupuesto

1.881.— Balconchán

Recuento general de ganadería.

1.877.— Lituénigo

1.879.— Cabolafuente

1.888.— Pozuel de Ariza

1.892.— Sástago

1.897.— Plenas

Repartimiento general de utilidades.

1.896.— Gelsa

1.899.— Torralba de Ribota

Sádaba. N.º 1.841.

El padrón de las personas sujetas al impuesto de casinos y círculos de recreo, formado para el año actual de 1932, estará expuesto al público, en la secretaría municipal, por término de ocho días, durante los cuales podrán los contribuyentes o interesados formular las reclamaciones que estimen convenientes.

Sádaba, 19 de abril de 1932.— El Alcalde, José Fortún.

Sástago. N.º 1.812.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de esta villa durante el mes de enero de 1932.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 2 de enero.—Abierta la sesión a las veinte horas, se dió lectura y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial recibida desde la sesión anterior y de las disposiciones oficiales publicadas en igual período de tiempo en la "Gaceta de Madrid" y B. O. de la provincia.

Se dió lectura a una instancia suscrita por varios jóvenes de la localidad, protestando de que la banda municipal dé bailes en un salón alquilado por la misma, manifestándose por la Alcaldía que la actuación de la banda era perfectamente reglamentaria y que esta actuación no perjudicaba al interés público.

A propuesta del Concejal D. Mariano Morer, se acordó que todos los días de fiesta nacional de conciertos públicos la banda municipal.

Quedó enterada la Corporación de no haberse presentado reclamaciones contra el proyecto de pavimentación e instalación de aceras en la calle de Unamuno, acordándose el anuncio de la subasta por el plazo de veinte días.

Se dió cuenta del resultado del acta de arqueo correspondiente al día treinta y uno del pasado, la cual arrojó una existencia en Caja de treinta y siete mil trescientas trece pesetas setenta y nueve céntimos, y quedó aprobado el balance de las operaciones de contabilidad del propio mes.

Fué dada lectura y quedó aprobada la cuenta rendida por los apoderados del Ayuntamiento en la capital señores Rubio y Gómez, con un saldo a favor del Ayuntamiento de dos mil seiscientos sesenta y dos pesetas sesenta y nueve céntimos.

Se desestimó una reclamación formulada por los arrendatarios de la dehesa denominada del Tormo.

Sin más asuntos se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 9 de enero.— Abierta la sesión a las veinte horas, bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Eustaquio Barceló, fué dada lectura y quedó aprobada el acta de la anterior.

Igualmente se dió lectura a la correspondencia oficial recibida desde la última sesión, como asimismo a las disposiciones oficiales publicadas en

igual período de tiempo en la "Gaceta de Madrid" y B. O. de la provincia.

Se acordó fijar en cinco pesetas diarias el jornal medio de un bracero en la localidad.

Se aprobó y acordó el pago de una factura de D. Alejandro Rozas, importante 250 pesetas, y otra de varios proveedores de materiales para la barca de la huerta de la parte de allá de los pesetas.

Previo propuesta de la Alcaldía, se acordó recabar el concurso de los técnicos de la Diputación para que verifiquen los estudios correspondientes en varios proyectos de obras.

A propuesta del Concejal Sr. Diestre, se acordó requerir al Aparejador del Municipio Sr. Chaure, para que modifique, en el sentido acordado, el proyecto de obras de la calle de Unamuno.

Quedó enterado el Ayuntamiento del informe emitido por la Comisión de Policía urbana, en la instancia presentada por D. Manuel Ferrer Mingullón.

Sin más asuntos se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 16 de enero.— Abierta la sesión a las veinte horas bajo la presidencia del señor Alcalde D. Eustaquio Barceló Ordovás, fué dada lectura y quedó aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió lectura a la correspondencia oficial recibida desde la última sesión, como asimismo a las disposiciones oficiales publicadas en igual período de tiempo en la "Gaceta de Madrid" y B. O. de la provincia.

Seguidamente se dió lectura a la liquidación practicada al presupuesto municipal ordinario correspondiente al año 1931, siendo aprobada por unanimidad en la forma siguiente:

Ingresos: Ciento diez y ocho mil ciento cuarenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

Pagos: Ochenta mil ochocientos veintiocho pesetas setenta y cinco céntimos.

Existencia en Caja en 31 de diciembre de 1931: treinta y siete mil trescientas trece pesetas setenta y cinco céntimos.

El Ayuntamiento acordó, por unanimidad, la aprobación de la expresada liquidación.

Fué aprobada una factura de material eléctrico, importante la cantidad de 251,06 pesetas.

Sesión ordinaria del día 23 de enero.— Abierta la sesión a las veinte horas bajo la presidencia del señor Alcalde D. Eustaquio Barceló Ordovás, fué dada lectura y quedó aprobada el acta de la ordinaria anterior.

Igualmente se dió lectura a la correspondencia oficial recibida desde la última sesión, como asimismo a las disposiciones oficiales publicadas en igual período de tiempo en la "Gaceta de Madrid" y B. O. de la provincia.

Fué aprobada, por unanimidad, la cuenta de caudales rendida por el Depositario, correspondiente al cuarto ejercicio del año pasado.

Se dió lectura y fué aprobada, por unanimidad, la Memoria de la gestión municipal correspondiente al año anterior, acordándose imprimirla para conocimiento del vecindario.

Se aprobaron varios pagos y se acordó proceder a nuevo arriendo del campo denominado de La Viuda.

Sesión ordinaria del día 30 de enero.— Abierta la sesión a las veinte horas bajo la presidencia del señor Alcalde D. Eustaquio Barceló Ordovás, fué dada lectura y quedó aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió lectura a la correspondencia oficial recibida desde la última sesión, como asimismo a las disposiciones oficiales publicadas en igual período de tiempo en la "Gaceta de Madrid" y B. O. de la provincia.

Se acordó adjudicar el campo de Las Viudas en el precio de 245 pesetas anuales a D. Victoriano Román, por el plazo de cinco años.

Se aprobó el proyecto de presupuesto extraordinario para la realización de obras y adquisición de material para las Escuelas, acordando la información pública del mismo por el plazo señalado en el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Se aprobaron pagos por el importe de 305 pesetas.

Se dió cuenta de la relación formada por el Secretario de descubiertos por Repartimiento general correspondiente a los años 1912 a 1924-25, importante la suma de 28.621'82 pesetas.

La Corporación, en vista de lo dispuesto en el artículo 572 del Estatuto municipal, acordó la prescripción de los créditos expresados, sin perjuicio de la responsabilidad a exigir a los Ayuntamientos que, en las fechas expresadas rigieron la administración de este Municipio.

Se aceptó la dimisión que de su cargo de Depositario presenta D. Ramón Gracia Fandos, Regidor Síndico, y se acordó resolver el concurso convocado para la provisión de esta plaza, nombrando por unanimidad a D. José Hajar Piñol.

Sin más asuntos, se levantó la sesión.
Sástago, 9 de marzo de 1932.—El Secretario, Fidel Bailo.—V.º B.º: El Alcalde, Eustaquio Barceló.

* * *

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de esta villa durante el mes de marzo.

Sesión ordinaria del día 5 de marzo.—Abierta la sesión a las veinte horas, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Eustaquio Barceló Ordovás, fué dada lectura al acta de la anterior que, por unanimidad, fué aprobada. También quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión, como igualmente de las disposiciones oficiales publicadas en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Se dió lectura al acta de arqueo correspondiente al día veintinueve del pasado, la cual arroja una existencia en Caja de veintiocho mil ochocientos veintenta y seis pesetas, noventa y cinco céntimos, que fué declarada conforme.

Quedó aprobado el balance de las operaciones de contabilidad del propio mes.

Se acordó la distribución de fondos para el mes de la fecha, en la forma siguiente:

Gastos preferentes	2.995'14 ptas.
Idem diferibles	1.735'00 "
Idem voluntarios	695'00 "
Total	5.425'14 ptas.

Quedó enterada la Corporación de la liquidación practicada por la Administración de Rentas públicas de la provincia por el impuesto del 20 % de propios, correspondiente al año 1930-31, acordando su conformidad y reclamar del Ayuntamiento de Cinco Olivas la cantidad que corresponde a este Municipio por el monte denominado Dehesa de la Rosa.

Se aprobó el presupuesto para la reparación del camino de la huerta de la Parte de Allá, acordando su remisión al Ministerio de la Gobernación, como se tenía interesado por la representación parlamentaria socialista.

Se autorizó al señor Alcalde para la recepción de los bancos mesas bipersonales adquiridos para las nuevas escuelas.

Se aprobó la nómina del personal auxiliar encargado de la formación del Censo electoral, acordando su inmediato pago.

Se dió lectura a una instancia suscrita por numerosas vecinas, solicitando la construcción de otro lavadero, acordándose por unanimidad estudiar la posibilidad de su pronta construcción.

Se acordó la adquisición de placas esmaltadas para la rotulación de calles, de conformidad con el acuerdo adoptado en la sesión de fecha 28 de abril del año próximo pasado.

Se acordó contribuir con la cantidad de ciento cincuenta pesetas para las fiestas del Homenaje a la vejez.

Se acordaron varios pagos propuestos por la Alcaldía.

Sin más asuntos, se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 26 de marzo.—Abierta la sesión a las veinte horas, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Eustaquio Barceló Ordovás, fué dada lectura al acta de la anterior, la cual fué aprobada por unanimidad.

Se dió lectura a la correspondencia oficial recibida desde la última sesión, como asimismo a las disposiciones publicadas en igual período de tiempo en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Se dió cuenta del expediente de prófugo instruido al mozo del alistamiento del año actual Miguel Valiente Asensio, acordando la declaración de prófugo para todos los efectos legales.

Se acordó proceder a la instalación de agua para los servicios higiénicos de los nuevos Grupos escolares.

Sin más asuntos, se levantó la sesión.

Sástago, 2 de abril de 1932.—El Secretario, Fidel Bailo.

Diligencia.—El presente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de fecha 5 del corriente.

Sástago, 7 de abril de 1932.—El Secretario, Fidel Bailo.—V.º B.º: El Alcalde, Eustaquio Barceló.

Sin más asuntos, se levantó la sesión.

Sástago, 2 de abril de 1932.—El Secretario, Fidel Bailo.

Diligencia.—El presente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de fecha 5 del corriente.

Sástago, 7 de abril de 1932.—El Secretario, Fidel Bailo.—V.º B.º: El Alcalde, Eustaquio Barceló.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 513 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

Núm. 1.901.

ARBIZU UGARTE, Ceferino-Manuel; natural de Puente de la Reina, vecino que fué de Pamplona, de 45 años de edad, calderero ambulante, hijo de Casimiro y Primitiva, y

ECHEVERRIA URRUTIA, Josefa; natural de Urdirroz, vecina que fué de Pamplona, de 47 años de edad, ambos casados entre sí, según dicen, hija de Domingo y de Juana, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerán, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Almunia de Doña Godina, (Zaragoza), para ingresar en prisión, decretada por auto de hoy, en el sumario número 95 del año de 1931 de este Juzgado, sobre hurto.

Núm. 1.859.

ARRAZOLA COTELA, Antonio; natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión carpintero, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por hurto, causa núm. 53-1932; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, para notificarle el auto de procesamiento, indagatoria y constituirse en prisión, decretada en la causa indicada.

Núm. 1.882.

DIAZ MACHO, Damián; domiciliado últimamente en Hortezueta de Océn o Puerto Sagunto, hoy se ignora su paradero; comparecerá, en término de quince días, ante el Juzgado de Ateca, para notificarle haberse declarado remitida la condena, por no haber delinquido en el plazo de tres años, en sumario por hurto, instruido por el Juzgado de instrucción de Ateca, núm. 66 de 1927.

Núm. 1.876.

VICIOSO y JIMENEZ, Domingo-Damián; hijo de Damián y de Francisca, natural de Morata de Jiloca (Calatayud), estado casado, profesión violinista, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado últimamente en Vitoria, procesado por bigamia; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Victoria.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 1.900.

Borja.

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido, en juicio sobre reclamación de pesetas, promovido por D. Andrés Arilla Sola, vecino de Borja, contra D. Florencio Valiente, sin domicilio conocido, se cita a éste por segunda vez y con el apercibimiento que determina el artículo 462 del Código de Trabajo, para que el día tres de mayo de mil novecientos treinta y dos, y hora de las once, comparezca ante este Juzgado, para la celebración del juicio que determina el Código de Trabajo; previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho, y que debe comparecer con todas las pruebas de que intente valerse.

Borja, 21 de abril de 1932.— El Secretario, Licenciado Antonio Bonafós.

Núm. 1.883.

Borja.

D. Luis Figueiras Crestar, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Borja;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se practican diligencias de ejecución de sentencia, dictada en el de mayor cuantía, promovido por el Procurador D. Rodolfo Aráus Castro, en nombre y representación de la Sociedad «Durán y Compañía», domiciliada en Barcelona, contra D. Tomás Espuny Aleixandri, en reclamación de veinte mil pesetas e intereses; en los cuales se saca a pública primera subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados en dicho procedimiento al demandado D. Tomás Espuny Aleixandri, que se describen a continuación:

Una fábrica, sita en término municipal de Gallur, partida de las Eras o Planilla, que confronta norte con huerto de D. Tomás Espuny y carretera de Gallur a Sangüesa, este huerto de don Luis Higuera Bellido, sur y oeste con camino del Molino; tiene cabida de cincuenta áreas, setenta y una centiáreas; componiéndose de un edificio de piso firme y otro encima, destinado a fábrica de aceites, donde está emplazada la maquinaria, y se halla señalada con el núm. 31, teniendo una extensión superficial de setecientos veinte metros cuadrados. En ciento setenta metros superficiales se ha edificado una casa adosada a la fábrica; en ésta existen cuatro prensas hidráulicas con sus correspondientes bombas y ruegos y una turbina para la producción de fuerza, con toda la instalación completa para la fabricación de aceite; tasado todo en ciento treinta y cinco mil novecientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, el día diez de mayo próximo y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

1.ª No han sido suplidos los títulos de pro-

propiedad de los inmuebles reseñados, estando limitados dichos títulos a una certificación del Registro de la Propiedad, que obra unida a los autos.

2.^a Dichos inmuebles se sacan a subasta con las cargas que aparecen en la certificación expedida por el Registro de la Propiedad, que también obra en autos, entendiéndose que lo que se obtenga en el remate se destinará exclusivamente al pago de las cantidades a que mencionados autos se refieren, los que estarán de manifiesto en la secretaría para que puedan examinar los que quieran tomar parte en la subasta, las dos certificaciones aludidas del Registro de la Propiedad.

3.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado para ello una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes reseñados; y

4.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Borja a diez y seis de abril de mil novecientos treinta y dos. — Luis Figueiras. Licenciado A. Bonafós.

Núm. 1.874.

Zaragoza.—Pilar.

D. Pascual Galbe Loshuertos, Juez municipal, en funciones del de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que en el expediente sobre declaración de ausencia de Martín-José Sánchez Hernández, se ha dictado, con esta fecha, el auto que en su parte necesaria dice así:

«Se declara la ausencia en ignorado paradero de D. Martín-José Sánchez Hernández, confiriéndose la administración de sus bienes a su esposa D.^a Joaquina Orós Lerín, con la limitación establecida en el artículo ciento ochenta y ocho del Código civil, y pudiendo ésta disponer libremente de los suyos propios. Hágase pública esta resolución, mediante inserción de edictos en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia; previniéndose no surtirá efecto alguno de tal declaración de ausencia hasta transcurridos seis meses después de aquella publicación de edictos»

Dado en Zaragoza a once de abril de mil novecientos treinta y dos.—Pascual Galbe.—El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 1.875

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad, se cita por medio de la presente cédula a Emilia García Hernández, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado y secretaría de D. Santiago Calvo, al objeto de recibirle declaración, como inculpada, en su-

mario que se sigue con el número 233 de 1932, sobre estafa; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma, extendiendo la presente, que firmo en Zaragoza, a diez y nueve de abril de mil novecientos treinta y dos.—P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 1.885.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de notificación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad, se notifica por medio de la presente cédula, a María Lerín Aznar y Emilio Lázaro Camarasa, que se abstengan de comparecer ante la Excm. Audiencia provincial de esta ciudad el día 26 del actual, a las diez, por haberlo así acordado dicha Excm. Audiencia en causa seguida en este Juzgado con el núm. 75 de 1931, sobre atentado, contra Hilario Fernández Jarandilla.

Y para que sirva de notificación en forma, extendiendo la presente, que firmo en Zaragoza, a veintiuno de abril de mil novecientos treinta y dos.—P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 1.886.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Tomás Espuny Gómez, Juez municipal del distrito de San Pablo de esta ciudad, en funciones de Juez de primera instancia de dicho distrito;

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades a que fué condenado Félix Gregorio Jimeno, en causa número 636 de 1929, sobre lesiones, se sacan a la venta en pública subasta los bienes inmuebles embargados a dicho procesado, y que son los siguientes:

Una viña, en término municipal de Montalbán, y cuya descripción es como sigue: Una viña, en dicho término municipal, partida de la Saladilla, de cabida 12 juntas; linda norte, este y oeste camino, sur Gregorio Gracia: tasada en mil quinientas pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala-audencia de este Juzgado el día catorce de mayo próximo, a las once, observándose los siguientes requisitos:

1.º Que para tomar parte en la subasta, es necesario la presentación de la cédula personal, consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación de la finca, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de subasta, con cuya rebaja sale a la venta en esta segunda licitación.

3.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

4.º Que no existen títulos de propiedad del inmueble, siendo de cuenta del comprador su

adquisición, y sin que se destine el precio del remate a este fin.

5.º Que la certificación del Registro de la Propiedad, referente a los títulos de la mencionada finca, se halla de manifiesto en la Secretaría.

Dado en Zaragoza a diez y nueve de abril de mil novecientos treinta y dos.—Tomás Espuny. El Secretario, Licenciado Fernando García Barsala.

Núm. 1.902.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Tomás Espuny Gómez, Juez municipal Letrado del distrito de San Pablo de esta ciudad, en funciones de Juez de primera instancia de dicho distrito;

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer pago de un crédito y costas reclamadas en juicio ejecutivo seguido por el Procurador D. Jerónimo Casafranca, en nombre de D. Luis Oñate, contra D.^a Amada Sanz, D.^a Carmen Montesano y D. José Montesano, casados, respectivamente, con D. Camilo Belvis y D.^a Concepción Blasco, se saca a la venta en pública cercera y última subasta, y sin sujeción a tipo, la finca embargada a dichos deudores, del tenor siguiente:

«Una huerta, cercada de tapias, con su casa de un piso, de planta baja y corrales, demarcada con el número 245 del barrio de Torrero, en término de Miraflores, de esta ciudad, partida de Rabalete, de cabida, con inclusión del terreno que ocupa la casa, era y corrales, 7 cuartales de tierra; confronta al saliente con torre de D.^a Matilde Fernández en parte mediante callejón de riego común a éste y otros fundos, al poniente con camino de herederos, mediodía con huerto de D. Lorenzo Cerezo y al norte con olivar, hoy torre de herederos de D. Manuel Alustante, cuya finca, hoy, está constituida por una fábrica de utensilios de cocina, con una casa contigua, señalada con el número 245 del barrio de Torrero, término de Miraflores, de esta ciudad de Zaragoza, partida de Rabalete. La fábrica, compuesta de tres naves, que ocupan una superficie de 17 metros de fachada por 46 de fondo. Los pabellones son de ladrillo y la cubierta de uralita acanalada. La casa es de planta baja y un piso, ocupa una superficie de 20 metros de fachada por 15 de fondo, existiendo además dos corrales y un callejón. Todo ello reunido tiene una cabida de 7 cuartales de tierra, o lo que sea, equivalentes a 16 áreas, 69 centiáreas, y linda por la derecha o norte con el Asilo de las Hermanitas de los Pobres, antes torre de los herederos de D. Manuel Alustante, al sur con finca de D. Angel Faci, antes de D. Lorenzo Cerezo, al saliente con finca de Félix Rubio, antes de D.^a Matilde Fernández, mediante callejón de riego, común a este predio y a otros cuatro más, y por el frente con camino. Cuya finca está tasada en 116.203 pesetas 12 céntimos.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala-audien-

cia de este Juzgado el día veinte de mayo próximo, a las once, y se advierte:

1.º Que para tomar parte en la subasta, hay que depositar previamente, en la mesa de este Juzgado, el diez por ciento de la tasación, exhibiendo la cédula personal.

2.º Que si no hubiera postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, no se aprobará el remate hasta no cumplir lo prevenido en el artículo 1.586 de la ley Procesal civil; y

3.º Que los títulos de propiedad están corrientes y el rematante no podrá exigir otros.

Dado en Zaragoza a diez y ocho de abril de mil novecientos treinta y dos.—T. Espuny.—El Secretario, Fernando García Barsala.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.904.

La Protección Mutua Nacional.

AVISO

Por el presente y de acuerdo con lo establecido por el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a todos los mutualistas de la entidad aseguradora «La Protección Mutua Nacional», a una Junta general extraordinaria, que se celebrará en esta capital el día 12 de mayo próximo venidero, en el domicilio social, calle de Santa Cruz, 21, 1.º izquierda, a las once de la mañana en primera convocatoria, y de no reunirse el número suficiente, a las once y media del mismo día, en segunda, sea cual fuere el número de los asistentes.

Se encarece a los asegurados su asistencia, pues el objeto de la celebración de esta Junta será el de tomar importantes acuerdos en relación con la situación social y determinaciones urgentes que adoptar.

Zaragoza, 21 de abril de 1932.— Por acuerdo del Consejo de Administración: El Presidente-Director, Emilio Sesma Remacha.—V.º B.º— El Interventor del Estado, Francisco Diez de las Fuentes.

APENDICE AL CÓDIGO CIVIL

CORRESPONDIENTE AL

DERECHO FORAL ARAGONÉS

De venta en la Imprenta del Hospicio

Precio, UNA peseta.

IMPRESA DEL HOSPICIO